



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDH-CHI

Huayucachi, 22 de enero de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2024, leído lo siguiente:

Informe N° 004-2024-GM/MDH, de fecha 22 de enero de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto sobre solicitud de aprobación en sesión de concejo municipal de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA mediante Ordenanza Municipal; Opinión Legal N° 001-2024-MDH-PCCF, de fecha 19 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión legal; Carta N° 036-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 12 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA; Carta N° 037-2024-GM/MDH, de fecha 09 de enero de 2024 remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal; Oficio Múltiple N° 001-2024-MMHULISA, de fecha 08 de enero de 2024, remitido por el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo - MMHULISA con asunto remito acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; en mérito al considerado precedente, el artículo 40° del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."

Qué; en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Qué; el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Qué; el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Qué; con fecha 23 de noviembre de 2023, los alcaldes de las Municipalidades Distritales: Chilca, Chupuro, Huancán, San Agustín de Cajas y Huayucachi suscriben el acta de constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA".

Qué; mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-MMHULISA, de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo - MMHULISA remite acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.

Qué; mediante Carta N° 037-2024-GM/MDH, de fecha 09 de enero de 2024 remitido por Gerencia Municipal solicita informe técnico sobre disponibilidad presupuestal;

Qué; mediante Carta N° 036-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto remite informe disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, dónde concluye en lo siguiente:

"Por lo que, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pedido emitido según Carta N° 037-2024-GM/MDH, por el importe de S/. 9,996.00, por lo que se recomienda realizar los procedimientos administrativos según lo establecido en las normas legales, entre ellos la aprobación de la transferencia mediante acto resolutivo; acuerdo de concejo de dicha transferencia y demás que corresponden a transferencias financieras".

Qué; mediante Opinión Legal N° 001-2024-MPH-PCCF, de fecha 19 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión Legal, dónde concluye en lo siguiente:

"Somos de la Opinión, que es PROCEDENTE la convocatoria a sesión de Concejo a fin de que se apruebe la constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA" mediante Ordenanza Municipal".

Qué; mediante Informe N° 004-2024-GM/MDH, de fecha 22 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la aprobación en sesión de concejo municipal de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA mediante Ordenanza Municipal;



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 5, y el amparo del Artículo 9°, numeral 8) y 29), y artículo 40°, de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se da la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE- MMHULISA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE- MMHULISA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA", de fecha 23 de noviembre del 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo integral de Residuos Sólidos
- Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES A LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA", las que se detallan a continuación:

Funciones Específicas Exclusivas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Exclusivas:

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- b) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales de los distritos a través del reciclaje.
- c) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
- e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N.°001-2021-PRODUCE.

Funciones Específicas Compartidas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Compartidas:





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



a) Ejecutar directamente o gestionar, la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva, organismos regionales, nacionales competentes.

b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

c) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ORDENAR la PUBLICACIÓN de la presente el Diario de mayor circulación conforme lo establece el artículo 44.2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE